

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDORA MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 35 fracción II y 50 fracciones I y II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, contemplado en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, mismos que deberán estar enfocados en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad.

El Plan busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

II.- Uno de los grupos identificados como vulnerable, en los términos del artículo 4 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, son aquellas mujeres que encabezan la unidad familiar y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella, las cuales son sujetas del reconocimiento y la protección de sus derechos sociales para elevar su calidad de vida mediante el apoyo que les brinde el Municipio a través de los programas específicos en la materia.

III.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de proteger a este grupo de mayor vulnerabilidad que existe en el municipio resolvió

implementar el PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, que tiene el objeto de apoyar a las mujeres que son el sostén de sus hogares que viven en condiciones de pobreza patrimonial y que no reciben ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte del organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Bajo esta premisa, con sustento en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III y IX, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 – 2012, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, mismo que será ejecutado por la Coordinación de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y con apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la intervención de la Tesorería Municipal, mediante la entrega del apoyo económico en los términos de las Reglas de Operación del Programa Jefas de Familia, que será otorgado con la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria a nombre de las beneficiarias que será apertura para tal efecto.

IV.- Para efectos de la ejecución del PROGRAMA DE JEFAS DE FAMILIA este será financiado en su totalidad con recursos municipales, consistente en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos en 5 bimestres, a partir del mes de marzo del 2013, contemplando un total de 1,100 un mil cien apoyos económico a mujeres consideradas Jefas de Familia, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal, las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como en el Portal del Gobierno Municipal, www.tlajomulco.gob.mx. para su difusión.

V.- La convocatoria para el PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA será emitida por el Presidente Municipal y se registrará por las REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, EJERCICIO FISCAL 2013 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, que se describen en los resolutivos del punto de acuerdo.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III y IX, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 – 2012, en vigor, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA para el año 2013, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4419 de “Apoyos Sociales a Personas”, por la cantidad de \$5’500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal del año 2013.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMAS DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- FUNDAMENTO NORMATIVO
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- LINEAMIENTOS
- 5.- MECANISMOS DE OPERACIÓN
- 6.- ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA
- 7.- PUBLICACIÓN DEL PADRÓN
- 8.- EVALUACIONES
- 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS
- 10.- SUPLETORIEDAD.

1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los enfoques aplicados estratégicamente en el desarrollo social del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es promover y motivar el mejoramiento de la dinámica familiar creando accesos a apoyos económicos, así como a actividades en materia cultural, recreativa y formativa, que generen una mejora en las condiciones de vida digna.

Es por ello que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, mediante políticas públicas incluyentes, hace suyas las preocupaciones y necesidades de las familias que habitan en el Municipio, e impulsa el “PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA”.

Se entiende por Jefa de Familia a aquellas madres que encabezan la unidad familiar, y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella, por lo que se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad.

Dicho programa atenderá de forma complementaria a lo que realizan otras instituciones gubernamentales, a favor de las Jefas de Familia que viven en condiciones de pobreza, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para alimentación y el fomento de la autogestión de actividades de desarrollo, a través de de redes solidarias de apoyo.

2.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

Con fundamento en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I y VI del artículo 10, 50 fracción I y 74 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado y sus reformas; los artículos 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, y 19 fracciones I y V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

Se convocará a las Jefas de Familia a ser beneficiarias de uno de los 1,100 (un mil cien) apoyos económicos de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán entregados y distribuidos en 5 (cinco) bimestres a partir de Marzo del 2013 (dos mil trece) de acuerdo con las fechas que se establezcan en la convocatoria, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) cada uno.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa, que se encuentra dentro de la partida 4419 de Ayudas Sociales a Personas, es de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece).

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General.

Apoyar a las Jefas de Familia que viven en condiciones de pobreza patrimonial, que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismos gubernamentales, ya sea federal, estatal o municipal (Oportunidades, PAL, Becando Sonrisas, Adultos Mayores de 60 años y mas, etcétera), a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

3.2 Objetivo específico.

3.2.1 Otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán entregados y distribuidos bimestralmente, durante el periodo de Marzo a Diciembre del 2013 (dos mil trece) para cada una de las Jefas de Familia que resulten BENEFICIARIAS.

3.2.2 Brindar a las Jefas de Familia y a sus dependientes un apoyo de educación continua e integral que les ofrezca protección, seguridad, salud y cobertura de necesidades básicas como alimentación, que les permita gozar de una vida digna.

3.2.3 Ser, en el contexto de las Jefas de Familia, una de las herramientas económicas que faciliten la integración de una dinámica familiar y una inclusión a su entorno social.

3.2.4 Promover la organización de una Red de Jefas de Familia denominada Red Jefa, para la formación y vigilancia de los apoyos diversos otorgados por el Gobierno Municipal, que se integre y opere a lo largo del ejercicio 2013. Dicha red será conformada y aplicada por localidad, a fin de facilitar el manejo y difusión de la información de los cursos y talleres que para éste efecto de organicen.

3.2.5 Diagnosticar y valorar la integración del manejo de la dinámica familiar.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

1,100 un mil cien Jefas de Familia que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4° fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, podrán acceder a los apoyos económicos. Los apoyos educativos se otorgarán en la medida de las capacidades de las instancias ejecutoras del programa.

4.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad, para las beneficiarias:

4.2.1 Las beneficiarias deberán ser Jefas de Familia que habiten en el Municipio y comprueben su residencia, las cuales deberán:

4.2.1.1 Presentar solicitud para participar en el Programa, las solicitudes se encontraran disponibles en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en el portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).

4.2.1.2 Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:

a) Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098, correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, o

b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

* En caso de ser menores de edad, deberán presentar, credencial de la escuela, carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, Identificación del padre, madre o tutor.

b) Acta de Nacimiento por cada uno de los hijos; y

4.2.1.3 Acreditar el entroncamiento y la patria potestad de cuando menos un hijo menor de edad, entregando copia simple de los siguientes documentos y original para cotejo, de cada uno de sus hijos:

a) Acta de Nacimiento

b) Cartilla de Salud o Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública.

4.2.1.4 Acreditar su domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para su cotejo:

a) Recibo de luz, agua, predial, con vigencia no mayor a tres meses, a nombre de la solicitante;

b) Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente; o

c) Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

4.2.2 Ser Jefa de Familia que encabece la unidad familiar y que por tanto asuman la responsabilidad económica y decisoria de ella.

4.2.3 Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el Municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.

4.2.4 No ser beneficiaria, de otro programa gubernamental similar.

4.2.5 No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público que tenga injerencia en la toma de decisiones de este programa, que participe en alguna de las etapas del proceso de solicitud, integración de expedientes, levantamiento del estudio socio familiar simplificado, selección y aprobación del padrón o relativas.

4.2.6 Aprobar el estudio socio familiar.

La solicitud, junto con la documentación referida, deberán concentrarse en la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que las demás áreas distintas a ésta, que reciban las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarias del programa, deberán remitirlas a la Dirección General de Desarrollo Social para su revisión.

No se recibirán solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

4.3 Tipos y montos de apoyos.

Los apoyos que se brinden a las beneficiarias del Programa serán económicos y formativos y se otorgaran de la siguiente forma:

4.3.1 Económico:

4.3.1.1 Se apretujará una cuenta bancaria (débito) para cada una de las beneficiarias del Programa, para lo cual la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, entregará una tarjeta bancaria personalizada, misma que podrá ser utilizada para el retiro de efectivo y/o pago de servicios en instituciones comerciales.

4.3.1.2 Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para cada uno de las beneficiarias del programa, mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:

Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

4.4 Padrón de Solicitantes.

La Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generará un padrón de solicitantes del Programa y solicitará la aplicación del estudio socio familiar, para validar la información proporcionada, la que podrá ser realizada tanto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como por una profesionistas especializados en la materia.

Posteriormente, el padrón de solicitantes, junto con los resultados de la validación y valoración del estudio socio familiar se remitirán al **COMITÉ DE DICTAMINACIÓN, determinado por el punto 5.5.1**, para que este, previo análisis, determine el **PADRÓN DE BENEFICIARIAS**, a quienes se les entregará un gafete que las acredite como beneficiarias.

5.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

5.1 Difusión del Programa

La Coordinación de Desarrollo Social, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, CE-Mujer-Tlajomulco y el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) promoverán la difusión del Programa Jefas de Familia en su portal (<http://dif.tlajomulco.gob.mx>) y en el portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx) una vez que el Presidente Municipal emita la convocatoria respectiva, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo inscripción, lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa.

5.2 Ejercicio y Aprovechamientos de Recursos.

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la responsable de calendarizar la firma de los recibos de pago por parte de las Jefas de Familia y la posterior entrega de recursos a las mismas, a través de la Coordinación de Desarrollo Social, para su gestión con la Tesorería Municipal, con el objeto de que dichos recursos estén depositados en tiempo y forma en las cuentas bancarias de las beneficiarias del programa de Apoyo Jefas de Familia.

5.3 Implementación del Programa.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y la Tesorería Municipal, con apoyo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).

5.4 Inscripción.

5.4.1 La Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la dependencia responsable de la distribución de solicitudes, a las dependencias involucradas para su entrega y recepción de la documentación requerida, de todas las jefas

de familia interesadas en ser beneficiadas, la Dirección General de Desarrollo Social, integrará un expediente por cada solicitante, conteniendo todos y cada uno de los documentos que hayan sido entregados por estos.

5.4.2 Los trámites para la inscripción en el programa de Jefas de Familia, en cualquiera de sus etapas, son totalmente gratuitos.

5.4.3 Todos los servidores públicos que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de las solicitantes, exclusivamente para los fines del programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.

5.5. Proceso de Selección de Beneficiarias

5.5.1 Para determinar a los supuestos de elegibilidad, la Dirección General de Desarrollo Social solicitará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o en su caso por profesionistas en la materia, la elaboración del estudio socio familiar, bajo el siguiente criterio, en cualquiera de los supuestos:

- a) Una vez presentada la solicitud, procederán a realizar el llenado del estudio socio familiar respectivo.
- b) Verificarán el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, descartando aquellos casos en los que no se cumplan.
- c) Realizarán las visitas de campo que correspondan a aquellas solicitantes que cumplieron tanto con los requisitos, como con los criterios de elegibilidad, a fin de corroborar la veracidad de la información, incluyendo sus observaciones en el estudio socio familiar respectivo.
- d) Posteriormente, turnarán a la Dirección General de Desarrollo Social, los expedientes íntegros de las solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos y se encuentren en los supuestos de elegibilidad, descartando aquellos en los que se hayan observado irregularidades, quien a su vez hecho lo anterior, los turnará al Comité Dictaminador.
- e) Así mismo, la Dirección General de Desarrollo Social, deberá considerar los posibles casos especiales, a fin de turnarlos, al Comité Dictaminador, para que los evalúe.

5.5.2 Selección de Beneficiarias.

El Comité Dictaminador se encargará de determinar las beneficiarias del programa.

En igualdad de circunstancias, el orden de atención de las madres inscritas en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

5.5.3 Excepciones

Para aquellos casos en los que las madres tengan esposo o cónyuge o hijos mayores en condiciones de discapacidad, el Comité Dictaminador realizara una evaluación particular y minuciosa, a fin de determinar si resultan beneficiarias del programa.

5.6 Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, resguardar los expedientes, tanto de las beneficiarias como de las solicitudes denegadas, éstas últimas como información para futuras convocatorias.

La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de realizar lo tendiente a comprobar las entregas de apoyos ante la Tesorería, de cada una de las beneficiarias del programa.

Se deberá hacer del conocimiento de la Coordinación de Desarrollo Social, la documentación que contienen los expedientes, incluyendo la CLABE bancaria, a fin de facilitar el pago.

5.7 Publicación de Padrones de Beneficiarias

Una vez realizada la integración definitiva del padrón de beneficiarias llevada a cabo por el Comité Dictaminador, este deberá publicarse en los estrados del Palacio Municipal y las principales oficinas del

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las respectivas de la Coordinación de Desarrollo Social, así como en el Portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en los medios correspondientes.

La Coordinación de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

Por su parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicará el padrón aprobado en sus oficinas, así como en su Portal.

5.8 Cambios al Padrón de Beneficiarias

Las bajas de beneficiarias, que se presenten, ya sea por incumplimiento a las obligaciones o por los resultados de las evaluaciones, generarán cambios al padrón del Programa.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarias, deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador. Para el caso de las beneficiarias que ingresen al Programa, en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a las madres que presentaron su solicitud en la primer convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o en su caso los profesionistas contratados para tal efecto.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluida en el padrón, en ningún caso será retroactivo.

5.9 Del Pago

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos se manejará de la siguiente manera:

a) Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:

Los apoyos económicos de \$1,100.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

Para recibir la tarjeta bancaria donde se depositarán los apoyos bimestrales deberán, las beneficiarias, identificarse con su credencial de elector vigente, domiciliada en este municipio.

6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA.

6.1 Beneficiarias.

6.1.1 Derechos de las beneficiarias.

- ° Organizar de forma democrática la estructura de la Red de Jefas de Familia (Red Jefa).
- ° Recibir mediante la Red Jefa (Red de Jefas de Familia) la información suficiente por escrito (por medio de un instructivo) sobre la operación y actividades que se desarrollen en el marco del programa de formación y vigilancia.
- ° Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- ° Participar en la designación de las representantes de la Red Jefa, que formarán la estructura de la red por localidad.
- ° Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.
- ° Contar con la discreción en el manejo de información personal por las autoridades, según la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES y la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

6.1.2 Obligaciones de las beneficiarias:

- ° Asistir con carácter obligatorio, al taller de Economía Familiar, que se impartirá previo a la entrega del apoyo bimestral.
- ° Proporcionar información veraz.
- ° En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja.
- ° Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA 2013.
- ° Cubrir con todos los lineamientos del programa, según lo establecido en el punto 4.2 de las presentes reglas.
- ° Acudir a las oficinas de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, en horas hábiles o en los puntos de convocatoria cercanos a su localidad, a firmar de recibido por los apoyos otorgados, conforme calendario aprobado por el Comité Dictaminador.
- ° Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socio familiar.
- ° Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa de formación y vigilancia para la Red de Jefas de Familia (Red Jefa).
- ° Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

6.1.3 Sanciones

- ° La Dirección General de Desarrollo Social vigilara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones; que en el caso de las beneficiarias podrá ser causal de la baja del Programa.

6.2 Coordinación de Desarrollo Social.

6.2.1 Funciones.

- ° Convocar a toda la estructura de la Coordinación de Desarrollo Social a participar en la recepción, supervisión y distribución de solicitudes de este Programa.
- ° Solicitar la participación de la Coordinación de Agencias y Delegaciones y de personal adscrito a la misma, en la recepción de las solicitudes y documentación solicitada a aquellas Jefas de Familia interesadas en participar en el programa.
- ° Instruir a las áreas involucradas en la recepción de solicitudes y documentos del Programa para que asignen personal para el desempeño de dicha actividad.
- ° Solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga la publicación en los estrados del Palacio Municipal de la convocatoria del Programa.
- ° Supervisar las actividades de la convocatoria del Programa para el ejercicio 2013.
- ° *Convocar al Comité Dictaminador en cada caso que así considere necesario.*
- ° Gestionar la publicación de padrón de beneficiarias al Programa, aprobados por el Comité Dictaminador.

6.2.2 Obligaciones

- ° Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa.

- ° Coordinarse con la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, a fin de realizar las verificaciones semestrales al ejercicio de los recursos e integración de expedientes.
- ° Asistir a las reuniones del Comité Dictaminador.

6.2.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.3 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

6.3.1 Funciones

- ° Recibir las solicitudes y documentación requerida para los procesos de inscripción al programa.
- ° Canalizar las solicitudes y documentación de aquellas Jefas de Familia beneficiarias del Programa, interesados en ser beneficiarias del Programa, a la Dirección General de Desarrollo Social, para la integración de expedientes y creación del padrón de beneficiarias.

6.3.2 Obligaciones

- ° Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente llenadas y cuenten con la documentación comprobatoria, en caso contrario no se deberán recibir.
- ° Respetar los tiempos y formas establecidos en la Convocatoria.
- ° Actuar con honestidad, evitando favorecer a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.4 Dirección General de Desarrollo Social

6.4.1 Funciones.

- ° Solicitar a la Dirección de Planeación Institucional la difusión del Programa, Reglas de Operación y convocatoria que emita el Presidente Municipal, en la página web (www.tlajomulco.gob.mx) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del Programa.
- ° Notificar al Comité Dictaminador el manejo y las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos.
- ° Recibir el paquete de solicitudes y documentación, de las ciudadanas Jefas de Familia interesadas en participar en el programa, recabadas por el personal capacitado.
- ° Coordinar la captura de solicitudes al Programa de Apoyo Jefas de Familia remitido por Agencias, Delegaciones y oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes del Programa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso los profesionistas contratados, para el levantamiento del estudio socio familiar simplificado.

- ° Promover la organización de una estructura por localidad, donde existirán canales de comunicación directos, en distintas aéreas para la educación en salud, nutrición, manejo de la economía familiar y

actividades de gobierno con Jefas de Familia beneficiadas, a través de la "Red Jefa" y conjunto con la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales.

- ° Realizar la elección de manera democrática de una estructura funcional para el manejo de información continua en la "Red Jefa".
- ° Comunicar en tiempo y forma la realización de cursos y/o talleres para la Red de Jefas de Familia.
- ° Programar las actividades anuales para la formación continua de la Red Jefa.

6.4.2 Obligaciones.

- ° Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa
- ° Coordinar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social el cumplimiento a cada una de las etapas del Programa.
- ° Coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso con los profesionistas contratados a fin de realizar el levantamiento del estudio socio familiar y la integración de expedientes.
- ° Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Dictaminador.

6.4.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.5. Red Jefas de Familia ("Red Jefa")

6.5.1 Definición y estructura

El Programa contará con una Red de Jefas de Familia denominada "Red Jefa" por localidad, integrada por las beneficiarias del programa, con el objetivo de generar un vínculo más directo, distribuir la información necesaria en tiempo y forma e integrar programas educativos.

La Red de Jefas de Familia estará estructurada con las siguientes personalidades por localidad:

- ° JEFA(S) BENEFICIARIAS: Ella(s) tendrá(n) la información de los cursos y talleres para el manejo de la economía familiar, autogestión y sustentabilidad familiar.
- ° JEFAS DEL CONSEJO Y VIGILANCIA: Dos Jefas de Familia en las que caerá la responsabilidad de la participación de todas las beneficiarias, así como recabar toda información de irregularidades que se presenten en la Red de Jefas de Familia.

Las representantes de la Red Jefa por localidad, serán designadas por las mismas beneficiarias, con la anuencia del Comité Dictaminador.

6.5.2 Funciones

- ° Participar en la organización y determinaciones de la Red de Jefas de Familia.
- ° Generar en las Jefas de Familia, la inquietud de adquirir nuevos conocimientos para la aplicación de procesos de autogestión y sustentabilidad familiar que motiven la disminución de la vulnerabilidad y la pobreza patrimonial, mediante la implementación de cursos, talleres y asesorías para el manejo del recurso económico, alimenticio y socio familiar.
- ° Administrar por medio de un registro de participación en cada una de las aéreas de formación, la Red de Jefas de Familia.
- ° Identificar sedes de impartición de cursos talleres por localidad.

- ° Denunciar mediante las Jefas del Consejo de Vigilancia cualquier irregularidad que se presente en el ejercicio del Programa, que incumpla lo establecido dentro de las Reglas de Operación.

6.5.3 Obligaciones.

- ° Coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social a fin de organizar los tiempos de los cursos y/o talleres que se realizarán por localidad, para la formación de las Jefas de Familia beneficiadas.
- ° Coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Control y Seguimiento de Programas Sociales Municipales, para el proceso de evaluación de las beneficiarias del Programa.

6.6 Comité Dictaminador

6.6.1 Definición y estructura

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinará las beneficiarias del Programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por:

- ° El Coordinador de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien presidirá el mismo.
- ° El Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien fungirá como el Secretario del Comité.
- ° El Director de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° El Secretario Técnico de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° El Contralor Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.6.2 Funciones

- ° Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- ° Determinar quiénes serán las beneficiarias del Programa.
- ° Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.
- ° Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del Programa.
- ° Autorizar a las representantes de la Red Jefa, que conformarán la estructura de la red por localidad.
- ° Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

6.6.3 Obligaciones

- ° Convocar a sesión a todos los integrantes del Comité por lo menos con 24 horas de anticipación.
- ° Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias que se emitan al respecto para este Programa.
- ° Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

7. PUBLICACIÓN DEL PADRÓN.

El Comité Dictaminador emitirá y publicará, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los estrados del Palacio Municipal y en la página de Internet del Municipio (www.tlajomulco.gob.mx) un dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarias 2013.

Este Comité remitirá el dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarias a la Tesorería Municipal a efecto de que esta realice el depósito del recurso en la cuenta bancaria a favor de las beneficiarias, para que las mismas puedan retirar el apoyo a través de la tarjeta bancaria personalizada y en caso de minoría de edad, la Tesorería Municipal emitirá un procedimiento para asegurar el otorgamiento del apoyo a la beneficiaria.

8. EVALUACIONES.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio de la Coordinación de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, se aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer pago.

- a) Evaluación de beneficiarias: cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la atención a cada una de las beneficiarias.
- b) Evaluaciones administrativas: cada seis meses se aplicará una evaluación que permita conocer el estado que guarda la administración de los recursos en la operación del programa.
- c) Evaluaciones de transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarias.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- 1. Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.
- 2. Las madres que estimen que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente Programa sean antijurídicos, carentes de fundamentación y/o motivación o que contravengan las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes, podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

10. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- 10.1 La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- 10.2 El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 10.3 La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Desarrollo Social, al Director General de Desarrollo Social, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y, a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Director General de Transparencia para su conocimiento, en su caso,

debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de febrero del 2013.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



REGIDORA MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL.
Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y acepte la ejecución del Programa de Apoyo a Jefas de Familia para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación.

jlp/ryn